



CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

PUBLICADA

1

Tarija, 20 de Agosto del año 2014

LEY MUNICIPAL Nº 048

LEY MUNICIPAL Nº 048

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

REGULACIÓN DE LAS FIESTAS DE 15 AÑOS, QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el horario y restringir el consumo de bebidas alcohólicas durante la celebración de las Fiestas de 15 años, que se realizan en establecimientos públicos dentro la jurisdicción municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La celebración de fiestas de 15 años que se realizan en establecimientos públicos, finalizaran a las 00.00 horas (doce de la noche) como horario límite.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los establecimientos públicos que sean utilizados para la realización de fiestas de 15 años deben contar con Licencia de Funcionamiento vigente, además de cumplir con la normativa legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante la celebración de las fiestas de 15 años, en establecimientos públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los establecimientos públicos que incumplan con las restricciones y/o prohibiciones reguladas y determinadas en la presente Ley Municipal, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) Por **Primera Vez**, el establecimiento será clausurado hasta que cancele la multa equivalente al Cinco Mil (5.000) UFVs.
- b) Por **Segunda Vez**, el establecimiento será sancionado con la clausura por 10 días calendario y el pago de una multa de Siete Mil (7.000) UFVs.
- c) Por **Tercera Vez**, le será revocada la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Guardia Municipal será la instancia encargada de:

- a) Realizar los controles en los establecimientos públicos que sean utilizados para la celebración de las fiestas de 15 años.
- b) Elaborar el Informe, con la finalidad de que la Dirección de Ingresos, proceda al cobro de la multa correspondiente.
- c) Clausurar los establecimientos públicos que incumplan con lo establecido en la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

PUBLICADA

Tarija, 20 de Agosto del año 2014

LEY MUNICIPAL N° 048

- d) Llevar registro de las infracciones cometidas por los establecimientos públicos utilizados para la realización de las fiestas de 15 años.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Dirección de Ingresos dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en coordinación con la Guardia Municipal será responsable de:

- a) En base al Informe emitido por la Guardia Municipal, realizar el cobro de la multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la presente Ley Municipal.
- b) Llevar registro de las infracciones cometidas por los establecimientos públicos utilizados para fiestas de 15 años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

El Órgano Ejecutivo Municipal en plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, elaborará y aprobará la reglamentación correspondiente.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Delia García Oblitas
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Oscar Montes Barzón

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA